



PRESTAMO LIBROS DE TEXTO 2018 2019

Subvención para el uso de libros de texto por el alumnado de educación secundaria obligatoria matriculado en centros públicos de Castilla-La Mancha.

Se ha publicado el **Decreto 20/2018 de 10 de abril**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha, el extracto de este Decreto lo pueden consultar en esta dirección:

http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/04/13/pdf/2018_4514.pdf&tipo=rutaDocm

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/convocatoria-ayudas-comedores-escolares-libros-texto-curso>

Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de la subvención el alumnado que vaya a estar matriculado en el curso 2018/2019 en educación primaria o en educación secundaria, en centros públicos o privados concertados de Castilla-La Mancha y su RENTA FAMILAR, del ejercicio **2016**, sea igual o inferior a la indicada en el Decreto que regula la convocatoria.

Objeto

Uso gratuito de libros de texto en cualquiera de sus formatos en régimen de préstamo en los centros educativos públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha en las enseñanzas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

Plazo.

Desde el 16/04/2018 al 07/05/2018.

Tramitación.

La presentación de solicitudes por parte de las familias se hará, por el padre, madre o tutor legal, de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario de solicitud a través de la plataforma educativa **Papás 2.0** (<https://papas.jccm.es>). Deben acceder a Secretaría Virtual > Tramitación por Internet > Enviar Solicitud >



Solicitud de uso de libros de texto en préstamo 2018/2019

Miembros unidad Familiar. Padre madre y/o tutor, solicitante, hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 Euros o mayores de 25 años con discapacidad.

DETERMINACIÓN DE LA RENTA.

Para el curso escolar 2018/2019 los ingresos considerados para la obtención de dicha renta serán los del año 2016 y la situación familiar para la consideración de los miembros computables será la referida a la fecha de presentación de las solicitudes (art. 20).

La renta familiar se calcula de la siguiente manera (aunque dichos cálculos se realizarán de forma automática por el programa de gestión de las solicitudes)

Rendimientos íntegros del trabajo + rendimientos del capital mobiliario + ganancias patrimoniales + importe rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de la Renta – gastos deducibles (seguridad Social cotizada por el trabajador)

La renta familiar no debe superar los límites establecidos en esta tabla.

Miembros unidad Familiar	Ayuda tramo I si renta es igual o menor que	Ayuda tramo II si renta es igual o menor que
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

Asimismo la Comisión Gestora previo informe del Consejo Escolar podrá determinar la **pérdida del derecho a participar en este programa** de ayudas para el siguiente curso escolar si por causas imputables al alumnado se provoca un deterioro o pérdida de los libros prestados que imposibilitan su uso en siguientes cursos escolares o los libros susceptibles de reutilización no son entregados al centro una vez finalizado el curso escolar por los alumnos beneficiarios de la ayuda en el curso anterior.

